

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

303**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.803 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Olmeda Sanz, contra la empresa “Barranco y Millán, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Eduardo Olmeda Sanz, contra la empresa “Barranco y Millán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa empleadora demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.621,16 euros, más el interés de mora del 10 por 100, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento, reservando la parte actora la acción para reclamar la prestación de incapacidad transitoria mediante el procedimiento pertinente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Barranco y Millán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.104/10)